



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 004-2013-864 00
Asunto	Acepta sustitución de poder
Demandante:	HÉCTOR LUCENA BLAIR
Demandado:	ANDRE LUCENA BLAIR, NELSON LUCENA BLAIR Y OTROS
Auto de S.	228V (1109)

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que realiza la abogada STEPHANIE ARROYAVE RAMIREZ en el Profesional en derecho, VÍCTOR ALONSO PÉREZ GÓMEZ con tarjeta profesional Nro. 91.762 del C. Superior de la J., para que éste continúe representando a la parte respectiva, con las mismas facultades que aquellas que le fueron conferidas inicialmente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97d8f1a329b10dd6b46e72563126abc411d1c08b1fa68e2a692d6503f6188e41

Documento generado en 05/08/2020 09:48:51 p.m.